

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del Señor Juez para proveer sobre el traslado de las excepciones de mérito propuestas oportunamente por la parte demandada por intermedio de apoderado judicial.

Cali, 11 de noviembre de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1395
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00038-00.

Cali, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado;

RESUELVE

Conforme al Numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial de la parte demandada, se corre traslado al actor por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE.

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA.
Juez

E1-LA

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**96b49cb687f9324aa8d90036822eecd94486202e930298a56f1c357e3c
b949**

Documento generado en 11/11/2021 11:26:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>